

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA**

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2024

OCI-INFORME-2024-005
TRD 15.73 Auditoria de Gestión – Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN	5
3. RIESGO IDENTIFICADO.....	5
4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO	5
5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES.....	6
6. OBSERVACIONES.....	6
7. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	7
8. CONSIDERACIONES	7
9. FIRMAS	8
ANEXO 1.....	9
ANEXO 2	10
ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2023	10

**AUDITORÍA DE GESTIÓN
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA**

1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, **planes**, programas, **proyectos** y **metas** de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

*“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: **Evalúa el proceso de planeación**, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la **aplicación de los indicadores definidos**, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004².

*“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de **remite las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados**, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³

*“(...) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán **evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte**”.*

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

*La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual** y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

- Plan de Acción vigencia 2023, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de enero del 2023⁴.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 5. de marzo de 2023, Pág. 35, numeral 2.2 Política de Planeación institucional - Lineamientos generales para la implementación: “(...)En cuarto lugar, se deben atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores (...) Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.

Los indicadores para medir resultados más comunes son: a) de producto (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización); b) de resultado (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios) y c) de impacto (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización) (CEPAL, 2011).”

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5. de marzo de 2023, pág. 117, Componentes del Modelo estándar de Control Interno MECI, “5. Actividades de monitoreo: su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: determina que las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad se pueden dar a través de evaluaciones continuas y separadas, y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

⁴ Acta 01-2023 del 31 de enero de 2023, Punto 3. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2023 con los planes articulados a éste

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

- Programa de Auditoría Interna Independiente vigencia 2024.

2. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2023.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO POR EJECUCIÓN DEL INDICADOR	GESTIÓN DEL ÁREA ORGANIZACIONAL POR INDICADOR
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFFECTIVA

3. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁵”*

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

Solicitud OCI: Mediante radicado No. 3-2023-036878 del 18-12-2023, la OCI solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

⁵ Acta CGD del 31 de enero de 2023

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

Respuesta Solicitud OCI: La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales en correo electrónico del 12 de enero de 2024 atendió el requerimiento, remitiendo los documentos soporte registrados en el portafolio de evidencias de doce (12) indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional⁶.

El Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales de la vigencia 2023, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, es el reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024, el cual se muestra en el en el Anexo 1. *Plan de Acción Anual 2023 – Reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, y hace parte integral del presente informe.

5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2023, donde se consideraron las evidencias presentadas por el área organizacional y/o registradas en el Portafolio de Evidencias, las cuales son conservadas en los papeles de trabajo del auditor⁷.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción del Grupo del Grupo de Gestión Financiera y Contable, con corte a 31 de diciembre de 2023, se encuentran registrados en el Anexo 2. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2023”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

6. OBSERVACIONES

1. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2023, fue aprobado mediante Acta del Comité de

⁶ Indicadores contenidos en el anexo No. 2.

⁷ Carpeta: Oficina_Control_Interno (\\serv-mme-files\CO)

Oficina de Control Interno

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 31 de enero de 2023, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.

2. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **100%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
3. En el aplicativo SIGAME se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales de la vigencia 2023.
4. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2023, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2024.

7. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

El riesgo “*Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁸*”, no se materializó en la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales de la vigencia 2023, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

8. CONSIDERACIONES

- 1) Es pertinente resaltar y recordar que al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del

⁸ Acta CGD del 31 de enero de 2023

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

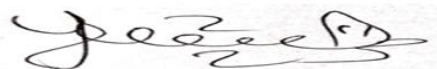
indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.

- 2) Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.
- 3) Para el indicador" Documentos de lineamientos de política pública para las areneras regulatorias del sector minero energético", e indicadores similares se recomienda que en la denominación del producto de la meta planeada del indicador, se especifique qué el documento de lineamiento de políticas, o resoluciones etc., corresponde a un proyecto de resolución u otro; con el fin de tener una mayor claridad en la validación de la evidencia presentada.

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



YANETH RODRIGUEZ BUSTOS
Profesional Especializado OCI- Auditor

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

ANEXO 1
**PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2023 – REPORTADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN INTERNACIONAL - OPGI**

*Informe de Gestión-Oficina de Asuntos
Regulatorios y Empresariales*

ANEXO 2
**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES
REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2023**